Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N. 001269 -2025

JUANJUI, 18 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que placado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma de

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula IUMANOS del procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el utular de la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES CAMPOS MEDINA, CINTYA ISABEL

DOC. DE IDENTIDAD D.N.J. N° 75530765

SEXO **FEMENINO**

FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. HABITAT

646600CCMPI6 CUSSPP

FECHA DE AFILIACION 10/08/2016

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD COMPUTACION E INFORMATICA

ညှင့်နိုTOS DE LA PLAZA:

CARGO

HUMBER

cougs.

※MIVEL EDUCATIVO Secundaria

0435 JOSE BERNARDO ALCEDO RETUERTO INSTITUCION EDUCATIVA

PROFESOR

24/11/1994

CZC322503035 CÓDIGO DE PLAZA

MOTIVO DE LA VAÇANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

ÖÄRGA HORARIA 10 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 2025 Nº DE FOLIOS: 37

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION 2025**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 13/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas

ĪDE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025'MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Marison (Cácares DIRECCIÓ)

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH

GSSM/NEXUS

REGIONAL LAN MARTIN REGIONAL DE EDUCACION COBIERS DIRECUL N DE ADMINISTRACION OF CHARLEMENT STRUCON UE 302 EDUC MC AMARIL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel det documento original que he tenido

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL